

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 8
			Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 1975
(21 DE JULIO DE 2017)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173300104732 del 19 de Mayo de 2017, el señor SAUL CLAVIJO ORTIZ identificado con cedula N° 12.267.558 de La Plata (Huila), Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZON de Garzón, con Nit 12 267 558-8, Dirección de notificación: Kilómetro 1 vía Garzón - Pitalito, del Municipio de Garzón Teléfono: 3103050560 solicitó ante este despacho la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZON De Garzón, ubicada en el Kilómetro 1 vía Garzón – Pitalito, del Municipio de Garzón, departamento del Huila

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de Matrícula Mercantil como propietario de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, Certificación financiera de inversión para el proyecto firmada por contador público, plano de localización de Islas y Tanques EDS ALTO GARZON De Garzón, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, certificado de uso del suelo expedido por secretaria de planeación, medio ambiente, infraestructura y desarrollo social del municipio de Garzón, convenio de mutuo acuerdo, pruebas de estanqueidad y calibración de equipos, coordenadas de la planta mayorista y de la estación de servicio, copia magnética del Plan de Contingencia propuesto por la empresa para el almacenamiento de hidrocarburos

Mediante auto No. 081 del 22 de Mayo de 2017, la Dirección Territorial Centro de la CAM dio inicio de trámite a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la estación de servicio Alto Garzón, ubicada en el kilómetro 1 vía Garzón – Pitalito del Municipio de Garzón - Huila, presentada el señor SAUL CLAVIJO ORTIZ identificado con cedula N° 12.267.558 de La Plata (Huila), Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZON con Nit. 12.267.558-8

Mediante radicado CAM No. 20173300112432 del 26 de mayo de 2017, el señor SAUL CLAVIJO ORTIZ remite el pago por evaluación y seguimiento de la solicitud de la aprobación del Plan de Contingencia.

Con oficio radicado CAM No. 20173300113092 del 30 de mayo de 2017, el señor SAUL CLAVIJO ORTIZ, remite publicación del hace saber de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos, realizada en el Diario Del Huila el día 27 de mayo de 2017.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para aprobar y exigir los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, según el inciso dos del artículo tres (3) del decreto 4728/2010; lo establecido en la Resolución 1401 del 16 de agosto del 2012 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1310 del 10/06/2015 por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de los planes de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas en jurisdicción de la CAM, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se determinó el acompañamiento del profesional universitario Dagoberto Castro Muñoz adscrito a la Dirección Territorial Centro, así como la asistencia de la señora Marleny Gutiérrez y Saúl Clavijo Ortiz quienes se identifican con CC Nos. 55.069.648 de Garzón y 12.267.558 de Garzón respectivamente– Por la EDS.

En desarrollo de la visita de inspección ocular el día 05 de julio del 2017, se realizó la verificación en campo de la logística, operatividad, conocimiento de la operadora, el administrador y el propietario, con el objeto de evaluación para aprobación del plan de contingencia propuesto, donde se evidencia lo siguiente:

La EDS ALTO GARZÓN se encuentra ubicada en la dirección Kilometro 1 vía Garzón – Pitalito, Barrio Alto Garzón jurisdicción del Municipio de Garzón, departamento del Huila en las coordenadas planas X: 825403 y Y: 734298, a una altura de 822 msnm, y será una instalación dedicada a la venta al público de combustibles Gasolina Corriente, ACPM y lubricantes al por menor para automotores.

Las zonas que se construyeron en esta estación de servicio son:

- Zona de Tanques
- Zona de Venta de combustible
- Zona Administrativa
- Zona Baños Públicos
- Zona de Repuestos
- Zona patio de maniobras
- Zona Lavado de vehículos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 8
			Fecha: 14 Jun 16

CARACTERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZON

- La estación de servicio EDS ALTO GARZON se diseñó y construyó hace 20 años en zona urbana del municipio de Garzón.
- La zona de venta de combustible están totalmente cubiertas en concreto de 4.000 psi a un espesor de 20 cms, los accesos vehiculares, patios de maniobras están en concreto pavimento.
- La EDS cuenta con dos (2) Islas.
- La zona de combustible está construida totalmente en concreto rígido de 4000 psi, demarcada con pintura tipo tráfico, con una isla.
- La zona de combustibles además cuenta con una rejilla perimetral conectada la salida hacia la trampa de grasas, cuenta con pozo de monitoreo.
- Tiene cuatro surtidores con dos (2) mangueras cada uno, demarcación de seguridad y un (1) extintor de polvo químico de 20 libras y un (1) tipo satélite de 150 libras.
- La EDS cuenta con un Canopy con las siguientes dimensiones de 8 X 16 metros.
- Cuenta con rejilla perimetral para contención de derrames conectada a la trampa grasa.
- La EDS cuenta con dos (3) tanques subterráneos, distribuidos de la siguiente manera:
 Tanque 1: 1527 galones para almacenar Gasolina corriente
 Tanque 2: 5534 galones para almacenar ACPM
 Tanque 3: 4230 galones para almacenar ACPM
- Cuenta con tres (3) tubos de desfuegos en pedestal

Tiene lavadero?	NO
Tiene lubricación?	NO
Tiene monta llantas?	NO
Tiene trampa de grasas?	SI

La zona de control ambiental, en la cual se encuentra el punto ecológico con cuatro (4) canecas para depósito de basuras con sus respectivas demarcaciones.

ANALISIS Y EVALUCION DEL RIESGO PARA EL ALCANCE Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS

Los planes de contingencia son los elementos de entrada para enfrentar cualquier situación de emergencia en un lugar permitiendo la identificación y evaluación de los riesgos, esta metodología permite dirigir que las actividades se centralicen inicialmente en las fuentes de riesgo más altas. De esta manera los equipos de contramedida se pueden organizar sobre la base de un entendimiento de las consecuencias de mayor transcendencia.

La evaluación y administración del riesgo constituye un proceso continuo en el cual se decide complementar la elaboración de planes de contingencia y la reducción de incidentes.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA ANTROPICOS, NATURALES, SOCIOCULTURALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las amenazas naturales tienen su origen en la dinámica propia de la corteza terrestre, de la atmósfera y de la biota (ejemplos: terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tsunamis, lluvias torrenciales, epidemias). Originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes provocados por el hombre o por fallas técnicas, representan un peligro latente que bien puede considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico de una región o un país.

Las amenazas antrópicas son atribuibles a la acción humana directa sobre elementos de la naturaleza y/o de la sociedad (ejemplos: vertimiento de residuos sólidos o efluentes, que provoca contaminación del agua; liberación de partículas contaminantes al aire, que ocasiona enfermedades respiratorias; muertes por la guerra). El análisis de éstos eventos y su comportamiento histórico de ocurrencia (frecuencia) y la identificación de los posibles efectos secundarios de estas amenazas, se consideran como el insumo primordial para la determinación de los escenarios de riesgo.

La evaluación de la amenaza permite tener un conocimiento científico de las causas naturales (las amenazas) e identificar futuras manifestaciones, dando respuesta a tres preguntas básicas: ¿dónde, cómo y cuándo? (área expuesta, severidad, tiempo aproximado de la próxima ocurrencia), con el menor margen de incertidumbre posible (OSSO – CORPES, 1994).

Entre los criterios más relevantes para realizar la evaluación de los eventos que generan amenazas, se pueden considerar la *frecuencia (tiempo de manifestaciones)*, *severidad (efecto del evento)* y *extensión (área geográfica de exposición)*, es decir, *partiendo del hecho de que su manifestación y ocurrencia puede afectar la correcta operación del transporte, de acuerdo con la siguiente calificación adaptada de la metodología de la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.*

Las amenazas socio-naturales se expresan a través de fenómenos de la naturaleza, pero en su ocurrencia o intensidad interviene la acción humana (ejemplos: inundaciones por degradación de riberas, incremento de la escorrentía por urbanización, déficit de agua potable debido a la contaminación de acuíferos).

En el presente Plan de Contingencia, después de realizado la valoración del riesgo, nuevamente se valorará las amenazas en función solamente de la probabilidad de ocurrencia o su equivalente a la frecuencia, utilizando la metodología de los colores.

(...).

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por el solicitante y a la visita de inspección ocular realizada en campo, se conceptúa viable la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	Versión: 8
	Fecha: 14 Jun 16	

4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames, y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.
5. La ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZÓN, debe mantener actualizados los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, grupos ciudadanos, autoridad ambiental, y otro que considere pueden ser valiosos en la atención de contingencias y activación del plan.
6. La ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZÓN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.
7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.
8. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificará unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZÓN, mediante acto administrativo u oficio.
9. Realizar simulacros de atención de contingencias semestralmente, el cual deberá ser atestiguado y reportado respectivamente ante la CAM.
10. El personal de mayor permanencia en la EDS deberá conocer y manejar el respectivo Plan de Contingencia aprobado.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO CUARTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor SAUL CLAVIJO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.267.558 expedida en La Plata- Huila, como Representante Legal de la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZÓN de Garzón, con NIT. 12.267.558-8, dirección de notificación: Kilometro 1 vía Garzón – Pitalito, Barrio Alto Garzón jurisdicción del Municipio de Garzón, departamento del Huila en las coordenadas planas X: 825403 y Y: 734298, a una altura de 822 m.s.n.m.; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

GARZÓN, presentado por el señor SAUL CLAVIJO ORTIZ identificado con cedula N° 12.267.558 de La Plata (Huila), Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZON de Garzón, con Nit 12.267.558-8, Dirección de notificación: Kilómetro 1 vía Garzón - Pitalito, del Municipio de Garzón Teléfono: 3103050560; La EDS ALTO GARZÓN se encuentra ubicada en la dirección Kilometro 1 vía Garzón – Pitalito, Barrio Alto Garzón jurisdicción del Municipio de Garzón, departamento del Huila en las coordenadas planas X: 825403 y Y: 734298, a una altura de 822 msnm.

El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de tres (3) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 1 de la Resolución 1401 de 2012 del ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar Planes de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, con centro de operaciones en la Estación de Servicio Alto Garzón, presentado por el señor SAUL CLAVIJO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.267.558 expedida en La Plata- Huila, como Representante Legal de la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO GARZÓN de Garzón, con NIT. 12.267.558-8, conforme a las disposiciones establecidas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de TRES (3) años a partir de su ejecutoria y la solicitud de renovación del presente se deberá realizar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTICULO SEGUNDO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Las pruebas de estanqueidad se efectuarán anualmente como monitoreo y mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. Las ejecuciones de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad; de igual forma poner en conocimiento los resultados de las pruebas realizadas.
3. Realizar Muestreo a los pozos de monitoreo de manera semestral.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Rad. 20173300104732
EXP. DTC 3.068-2017
Proyecto YVPinto

Corporación Autónoma Regional del Alto Magallánico C.A.R.
DTC Fecha: 2 AGO 2017
Hora: _____ se presentó ante esta corporación
El señor Saul Clavijo Ortiz
Identificado con 12.267.558 de Plato
Con el fin de revisar personalmente del contenido
de Resolución por la cual se aprueba
un plan de contingencia
Notificado Saul Clavijo
Atestado Jaqueline B. 5558398 Noun



(92)02500170209247

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

51 02 AGO 2017 PROCESADO

[illegible]

FORMA DE PAGO DE CAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo ☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO

☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / (tarjeta origen fondos) _____

PROCESADO

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

No. de cuenta: _____

Total Efectivo + Cargo a cuenta o Tarjeta: \$ 42.000

☒ No chequear **Total chequear:** \$ _____

Total: \$ 42.000

COMO POR VENTANILLA		Fecha de
Exposición del documento		03/03/21
Identificación del beneficiario		

PAGO DE PLANILLA

☐ No se aplica ☐ No aplica ☐ No aplica

Método planilla / Porcentaje

Período liquidación: AAAA/MM

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION		Apellido		Nombre		Huelva	
Apellido y nombre		Apellido		Nombre			
Documento identificador		No. documento		Fecha de emisión del documento			

[illegible]

• CUENTE •

Guaya ambiental

SEP DTC-3-066-2017



Carrera 1 No.60-79 Nelya - Hulla

PRX (878) 836-0117 • FAX

8765344

canbulla.ilearn.gov.co

Rad: 20173300157602 Fecha: 02-AUG-2017 07:52

U: JBONILLA Dest: Dep DTC No. Folios:

Reem: SAUL CLAVIJO

Desc. Anex: 0 N. Anexos: